



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027

**SECRETARIA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**
24 OCT. 2025
13:03 hrs
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE INFORME A ESTE PLENO SOBRE EL PRESUNTO ADEUDO CON EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y LAS ACCIONES PARA SU PAGO.

MAESTRA BIANCA YOLANDA ROMERO LÓPEZ
SECRETARÍA DEL I AYUNTAMIENTO DE
SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-

ROSA AMELIA CORTEZ, Regidora del H. Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 76 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 33, fracciones I, II, XXXIII, y 43, fracciones II y III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; así como los artículos 43, fracción I, 54, 55, 56 y 60 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es el órgano superior de gobierno en el Municipio y tiene entre sus facultades indelegables la de vigilar la correcta administración del patrimonio municipal y la hacienda pública, así como solicitar informes a las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, conforme lo disponen los artículos 33, fracciones I, II y XXXIII, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 79, fracción II, del Reglamento Interior y de Cabildo de nuestro municipio.

SEGUNDO. Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece en su artículo 47, fracción VIII, la obligación de la persona titular de la Tesorería Municipal



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027

de informar mensualmente al Ayuntamiento sobre el estado de la hacienda pública, así como de proporcionar cualquier otro informe que le sea solicitado por el Cabildo.

SEGUNDO. Que la suscrita, en mi calidad de Regidora, tengo la facultad de proponer al Ayuntamiento los acuerdos y resoluciones que estime convenientes para el interés del Municipio, así como solicitar la información necesaria a las distintas dependencias para el debido cumplimiento de mis funciones de vigilancia y fiscalización, de conformidad con el artículo 43, fracciones II y III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

TERCERO. Que en fecha 24 de octubre de 2025, trascendieron en diversos medios de comunicación de la entidad, declaraciones de la Presidenta Municipal de Mexicali, C. Norma Alicia Bustamante Martínez, en las cuales se señala la existencia de un presunto adeudo del Municipio de San Felipe hacia el Ayuntamiento de Mexicali.

CUARTO. Que, según las notas informativas publicadas en portales como Zeta Tijuana (25 de octubre de 2025), El Imparcial (24 de octubre de 2025) y Periodismo Negro (22 de octubre de 2025), dicho adeudo se estima entre \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.) y \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), originado por conceptos de pagos realizados por Mexicali durante el proceso de municipalización de San Felipe.

QUINTO. Que la consideración más alarmante de dichas declaraciones públicas es la afirmación de que el presunto adeudo ha ido en aumento, presuntamente por la falta de pago, lo que implicaría la generación de intereses, recargos o actualizaciones que impactan negativamente y de forma directa a la hacienda pública de nuestro joven municipio.

SEXTO. Que, ante la gravedad de estos señalamientos, que comprometen el erario y la estabilidad financiera del Municipio, es imperativo que este H. Cabildo, como máximo órgano de gobierno y representación ciudadana, obtenga información oficial, veraz y directa de la instancia responsable de la administración financiera municipal.

SÉPTIMO. Que el artículo 60 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe establece que los asuntos podrán calificarse como de urgente y obvia resolución cuando, por la naturaleza del tema, requieran una pronta respuesta o solución, dispensándose el trámite de turno a Comisiones. El presente asunto actualiza dicha hipótesis, toda vez que la incertidumbre financiera y el potencial incremento de una deuda pública por falta de gestión, constituyen un riesgo que debe ser atendido de inmediato para salvaguardar el patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Pleno, para su discusión y, en su caso, aprobación, los siguientes:



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, aprueba que el presente Punto de Acuerdo sea considerado de **urgente y obvia resolución** y se dispense el trámite de turno a Comisiones, para ser discutido y votado en esta misma sesión, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, de forma oficial e inmediata, cite a comparecer ante el Pleno del H. Cabildo, en la próxima Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada para tal efecto, a la persona titular de la **Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Felipe**.

TERCERO. La comparecencia ordenada en el punto anterior tiene por objeto que la persona titular de la Tesorería Municipal rinda un informe pormenorizado a los integrantes de este H. Cabildo sobre los siguientes puntos:

1. La existencia, origen, monto exacto y estado que guarda el presunto adeudo que el Municipio de San Felipe tiene con el H. Ayuntamiento de Mexicali, derivado del proceso de municipalización.
2. Las causas por las cuales dicho adeudo presuntamente se ha incrementado, detallando los importes por concepto de suerte principal, intereses, recargos o actualizaciones, si los hubiere.
3. Las gestiones administrativas, contables y financieras que se han realizado a la fecha para atender, negociar o programar el pago de dicho adeudo.
4. El plan de acción, suficiencia presupuestal y la estrategia financiera que implementará la Tesorería Municipal para solventar dicha obligación, sin comprometer la operatividad de la administración pública municipal.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la persona titular de la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Procuradora, a la Sindicatura Hacendaria y a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE,

EN LA CIUDAD DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE OCTUBRE DE 2025.

Rosa Amelia Cortez Gomez
REG. ROSA AMELIA CORTÉZ
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.